



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se haga un ejemplar en el sitio de sostumbo, donde permanecerá hasta el regreso del número siguiente.

Los Secretarios encárguen de conservar los Boletines colecciónados ordenadamente para su encaderación, que deberá verificarse cada año.

### MARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altas Reses el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augue-  
ta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º de Febrero de 1910)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

##### Negociado 1.º—Ayuntamientos

Con esta fecha se remite al Exce-  
lentísimo Sr. Ministro de la Gober-  
nación, para la resolución que pro-  
ceda y con el oportuno expediente,  
el recurso de alzada interpuesto por  
D. Pedro Alvarez y otros, contra el  
fallo de la Comisión provincial de 8  
del corriente, que declaró válida la  
proclamación de Concejales del  
Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

Se hace público por medio de este  
periódico oficial para conocimiento  
de las partes interesadas, y en cum-  
plimiento a lo previsto en el artí-  
culo 26 del reglamento de Procedimien-  
to administrativo de 22 de Abril  
de 1890.

León 1.º de Febrero de 1910.

El Gobernador,

*Luis de Fuentes Mallafre*

\* \* \*

Con esta fecha se remite al Exce-  
lentísimo Sr. Ministro de la Gober-  
nación, para la resolución que pro-  
ceda y con el oportuno expediente,  
el recurso de alzada interpuesto por  
D. Andrés Martínez y D. Alejandro  
Martínez, contra el fallo de esta

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscriben en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagando al subtir la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mural, admi-  
tiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la suscripción de pesetas que resulta. Las suscripciones anuales se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala fija en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Numerosas ayudas, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de Interés de parte no local, se insertarán oficiamente; salvo en caso de acuerdo con el servicio nacional que dimisio de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial fechada 31 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 29 de No-  
viembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 29 y 30 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se informa.

Comisión provincial, de fecha 10 del corriente, que declaró á D. Cirilo González capacitado para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Galleguillos.

Se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 26 del reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

León 1.º de Febrero de 1910.

El Gobernador,  
*Luis de Fuentes Mallafre*

\* \* \*

Con esta fecha se remite al Exce-  
lentísimo Sr. Ministro de la Gober-  
nación, para su resolución definitiva,  
el expediente de suspensión instruido  
y decretado por este Gobierno,  
contra el Alcalde de Villaseca, D. Pe-  
dro Rodríguez, cumpliendo lo ordenado  
en la Real orden de fecha 1.º de Julio último, que resolvió el ex-  
pediente de destitución, seguido anteriormente  
contra el Secretario del mismo Ayuntamiento, D. Rogelio Fernández.

Se hace público por medio de este  
periódico oficial para conocimiento  
del interesado, y en cumplimiento  
a lo que previene el art. 26  
del reglamento de Procedimiento ad-  
ministrativo de 22 de Abril de 1890.

León 1.º de Febrero de 1910.

El Gobernador,  
*Luis de Fuentes Mallafre*

#### COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN

##### Circular

Señalado por el art. 65 de la vi-  
gente ley de Reclutamiento, el se-  
gundo domingo del mes de Febrero,  
que en el presente año corresponde  
al día 15, para hacer el sorteo gene-  
ral en todos los Ayuntamientos de  
los mozos que hayan quedado de la  
rectificación del alistamiento forma-  
do para el actual reemplazo, espero  
que los Sres. Alcaldes, sin necesi-

dad de recordarles el servicio, remi-  
tan á esta Presidencia, dentro del  
preciso término de los tres días si-  
guientes a la celebración de dicho  
acto, tres copias literales del acta  
del sorteo, según dispone el art. 76  
de la citada ley.

León 31 de Enero de 1910.

El Gobernador-Presidente,  
*Luis de Fuentes*

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto  
en el art. 36 del Real decreto de 17  
de Mayo de 1907, y á propuesta del  
Ministro de Fomento;

Vengo en admitir la renuncia que  
el cargo de Jefe provincial de Fome-  
nto, Presidente del Consejo de  
Agricultura y Ganadería de León, me  
ha presentado D. Jacinto Sánchez  
Puelles.

Dado en Palacio á 28 de Enero de  
1910.—ALFONSO.—El Ministro de  
Fomento, *Rafael Gasset*.

\* \* \*

Hallándose vacante la Jefatura de  
Fomento, Presidencia del Consejo  
provincial de Agricultura y Ganade-  
ría de León, de conformidad con el  
art. 36 del Real decreto de 17 de  
Mayo de 1907, y á propuesta del  
Ministro de Fomento;

Vengo en nombrar para el expre-  
sado cargo á D. Félix Argüello Vigil.

Dado en Palacio á 28 de Enero de  
1910.—ALFONSO.—El Ministro de  
Fomento, *Rafael Gasset*.

(Gaceta del día 29 de Enero de 1910)

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

##### Comisionados por contingen- te provincial

##### CIRCULAR

Con el fin de poder satisfacer en  
breve término las muchas obligacio-

nnes pendientes de pago que afectan  
á la Hacienda provincial, necio-  
nó acudir al nombramiento de comisionados  
de apremio, eligiendo entre  
los aspirantes á estos cargos, á los  
que reúnan las condiciones más sa-  
tisfactorias de inteligencia, aptitud y  
diligencia en el cumplimiento de sus  
deberes, y para conseguirlo, invito á  
los que deseen figurar en la lista co-  
respondiente, dirigir á esta presi-  
dencia, en el término de diez días,  
una nota firmada por el interesado,  
en la cual exprese las condiciones  
que reúne y domicilio en que vive;  
descargando que los licenciados de la  
Guardia civil y del Ejército, Agen-  
tes ejecutivos que hayan sido ó  
sean de la Recaudación de contri-  
buciones y empleados cesantes de  
los servicios del Estado, Provincia ó  
Municipio, sean los preferidos para  
tan delicado cargo.

León 31 de Enero de 1910.—El  
Presidente, *Luis de Miguel Aldiz*.

#### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

##### Fichaística

A las once del día 5 del próximo  
mes de Marzo, tendrá lugar en la casa  
consistorial del Ayuntamiento de  
Garrafe, la subasta de siete robles,  
procedentes de corta fraudulenta  
efectuada en el monte núm. 105 del  
Catálogo de los de utilidad pública,  
perteneciente al pueblo de Pedrún.

Las expresadas maderas, que cu-  
bican 1'207 metros, se hallan deposita-  
das en poder de D. Juan de la Ri-  
ga, vecino de Pedrún, y el tipo de  
tasación es de 14,50 pesetas.

Las condiciones que han de regir  
son las contenidas en la adición del  
Boletín Oficial de la provincia co-  
respondiente al día 6 de Septiembre  
último.

León 29 de Enero de 1910.—El  
Ingeniero Jefe, José Prieto.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

## NEGOCIADO DE MINAS

Por decreto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de esta fecha, se hace saber á los dueños de las minas que á continuación se expresan, que si en el improrrogable plazo de quince días, á contar del siguiente al de la publicación del presente, no satisfacen los débitos pendientes por el canon de superficie de dichas minas, se solicitará, sin otro aviso, la caducidad de sus respectivas concesiones.

Búmero de la expediente	Número del expediente	Nombre de las minas	Clase del mineral	Término municipal donde se hallan	Nombre de los dueños de los minas	Vecindad
1.673	5.030	Maria Claudina, . . . . .	Pbomo . . . . .	Barjas . . . . .	D. Francisco Fernández . . . . .	Seara (Lugo)
1.555	2.630	La Lucita . . . . .	Hulla . . . . .	Carrocera . . . . .	* Teodilo Rodríguez . . . . .	León
1.440	5.227	Conceita . . . . .	Cobre . . . . .	Rodizcino . . . . .	* Antonio González . . . . .	San Martín de la Tercia
366	2.817	Aparecida . . . . .	Hulla . . . . .	Matallana . . . . .	* Manuel G. Arias . . . . .	La Vecilla
1.687	5.751	La Bienvenida . . . . .	Oro . . . . .	Priaranza del Bierzo . . . . .	* Arturo C. Arrix . . . . .	Barco de Valdeorras
1.551	5.476	San Antonio . . . . .	Hierro . . . . .	Cartucedo . . . . .	* Lorenzo Lulle . . . . .	Quintela (Ponferrada)
1.630	5.500	San Antonio 2.º . . . . .	Idem. . . . .	Idem. . . . .	Idem. . . . .	Idem
1.611	5.701	Altisima . . . . .	Cobre . . . . .	Lincara . . . . .	D. Vicente V. Vivar . . . . .	Villademor

León 25 de Enero de 1910.—El Administrador de Hacienda, Andrés de Boado.

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### Tribunales

#### Circular

Apesar del recordatorio hecho á todos los Ayuntamientos de esta provincia por circulars publicados en el Boletín Oficial, n.º 5, del dia 12 del mes actual, y de la obligación que les impone el art. 15 de la ley de Utilidades y el 55 del Reglamento para su ejecución, son muchos los Ayuntamientos que no han remitido á esta Administración la copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y gratificaciones y comisiones de sus empleados activos y pasivos.

Otrora lo han hecho sólo del presupuesto de gastos en general, sin relacionar los cargos de dichos empleados ni los sueldos de cada uno, para poderles aplicar, según corresponda, la escala que se establece en el n.º 6.º de la tarifa 1.º de dicha ley.

Los que se encuentran en este caso, deben de tener entendido que no dejan cumplido aquel precepto reglamentario, y que caen en la misma acción penal que se determina en el n.º 5.º del art. 71, para los que demoran dicho servicio.

Próximo á terminar el mes actual, plazo improrrogable que señalan los artículos 15 y 55 ya citados para la rendición de dichos servicios, les prevengo á todos los que se encuentren en descubierto del mismo, igual que á los que no hayan acompañado la relación detallada certificada de dichos empleados, que si dentro del plazo de quinto día no le dejan cumplido, además de imponerles la multa señalada en el n.º 5.º del artículo 71, se mandarán comisionados á costa de los Alcaldes y Secretarios, que pasen á recogerlo.

León 29 de Enero de 1910.—El Administrador de Hacienda, Andrés de Boado.

## AYUNTAMIENTOS

### Alcaldía constitucional de Almudecén de los Oteros

Conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, previa autorización superior, el dia 14 de Febrero próximo, de once á doce de

la mañana, en la Casa Consistorial, tendrá lugar la segunda subasta de la papera que el Pósito de este Municipio posee en esta localidad, bajo el tipo de 200 pesetas, en que ha sido retrasada.

Matadeón de los Oteros 22 de Enero de 1910.—El Alcalde, Teodoro León.

### Alcaldía constitucional de Villaobispo de Otero

Para oír reclamaciones se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, el repartimiento de consumos y arbitrios para el año actual.

Villaobispo 24 de Enero de 1910.  
El Alcalde, Jorge González.

### Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos y arbitrios municipales de este distrito para el actual año, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para oír reclamaciones; pues pasados éstos no serán atendidas las que se presenten.

Cebrones del Río 24 de Enero de 1910.—El Alcalde, Agustín Cuesta.

### Alcaldía constitucional de Villalcázar

Ignorándose el paradero del mozo Felipe Tejerina Ordás, comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento del año actual, así como él de sus padres, se cita por medio del presente para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento el dia 30 del mes actual y demás operaciones sucesivas; previniéndole que de no comparecer por sí ó por persona que le represente, le parará el perjuicio á que diere lugar.

Villalcázar 29 de Enero de 1910.—El Alcalde, Casimiro Tejedor.

### Alcaldía constitucional de La Antigua

Hallándose incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el año actual, el mozo Joaquín Pedro Liébana Alonso, natural de Aduanzas, hijo legítimo de Domingo y Petra, que nació el 15 de Agosto de 1889, y encontrándose él y sus pa-

dres ausentes en ignorado paradero hace más 15 años consecutivos, á juicio del Ayuntamiento, por el presente se le cita á la rectificación del alistamiento y cierre definitivo de listas, que tendrán lugar, respectivamente, los días 30 de Enero y 12 de Febrero próximo, en esta Consistorial, a las diez de la mañana; en la inteligencia que de no comparecer á ninguno de dichos actos, se le reputará como muerto y será excluido del alistamiento, parándole el perjuicio á que haya lugar.

La Antigua 20 de Enero de 1910.  
El Alcalde, Marcos Blanco.

### Alcaldía constitucional de Prioro

Ignorándose el paradero del mozo Félix Martínez Martínez, hijo legítimo de Braulio y Felipa, naturales y vecinos que fueron de esta villa, comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento, por haber residido en él sus padres hasta su defunción, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento el dia 30 del actual, y demás operaciones sucesivas, previniéndole que de no comparecer por sí ó por persona que le represente, le parará el consiguiente perjuicio.

Prioro 24 de Enero de 1910.—El Alcalde, Salustiano Díez.

## JUZGADOS

Don Miguel Pérez Toral, Juez municipal de este distrito de Chozas de Abajo.

Hago saber: Que para hacer pago á Manuel Piero Gutiérrez y á don Vicente Martínez Colado, vecinos de Chozas de Arriba, de la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas al primero, y de trescientas pesetas al segundo y costas, se sacarán a pública subasta, como de la propiedad del deudor D. Miguel Fidalgo Lorenzana, vecino de Ardónchino, vecinos de La Brava, sobre nulidad de un contrato de compraventa de una finca rústica, y que ésta se deje libre y á disposición del Sr. Señor, recayó sentencia, cuya encabazamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En el Juzgado municipal de Vega de Valcarce, á cuatro de Noviembre de mil novecientos nueve; el Tribunal de Justicia municipal de este término, compuesto de los señores Juez municipal Presidente, D. Gaspar Neira Canto, y los

Castillo, de Banuncias; M., herederos de Agustín Fidalgo; P., camino, y N., Francisco Álvarez; tasada en diez pesetas.

Un barcillar, en dicho término, al Foyu, hace una hemina: linda O., carretera; M., otro de Adrián López; P., otro de Analia Lorenzana, y N., se ignora; tasado en veinte pesetas.

Otro, al mismo sitio, hace media hemina: linda O., otro de Gregorio Fidalgo; M., camino; P., otro de Casimiro Fidalgo; N., otro de Diego Rodríguez; tasado en diez pesetas.

Otro, al Jamo, hace un celiemil: linda O., otro de Gregorio Fidalgo; M., mojeneras; P., edas, y N., camino; tasado en dos pesetas.

El remate se celebrará en este Juzgado, casa del Sr. Juez, sito en Banuncias, el dia siete de Febrero, hora de las dos de la tarde, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la inscripción y sin que los licitadores hayan consignado antes el diez por ciento; advirtiendo que no existen titulos, y que el Juzgado solamente facilitará certificación del acta de remate.

Dado en Banuncias, término municipal de Chozas de Abajo, á veintiséis de Enero de mil novecientos diez, de que yo, Secretario habilitado certificado.—Mateo Vallejo.—Visto bueno: Miguel Pérez.

Don José Quiroga Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de Vega de Valcarce.

Certiflico: Que en el juicio verbal civil seguido ante este Tribunal, entre partes: como demandante, don Joaquín Valcarce Lago, vecino de Villafranca del Bierzo, en representación de D. Enrique Sayredra y Magdalena, vecino de Madrid, y como demandados, Blas Núñez, que lo es del Concejo; Nicetra Comillas Fernández, de idem; Aquilino Comillas Fernández, de Castañeras; Esperanza Comillas Fernández, de Villafranca del Bierzo; Antonio Veigas Fernández y Josefina Díaz López, vecinos de La Brava, sobre nulidad de un contrato de compraventa de una finca rústica, y que ésta se deje libre y á disposición del Sr. Señor, recayó sentencia, cuya encabazamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En el Juzgado municipal de Vega de Valcarce, á cuatro de Noviembre de mil novecientos nueve; el Tribunal de Justicia municipal de este término, compuesto de los señores Juez municipal Presidente, D. Gaspar Neira Canto, y los

Adjuntos D. Magín Domínguez Arias y D. Francisco García Pérez; habiendo visto el juicio verbal civil seguido ante el mismo, entre partes de la una, como demandante, don Joaquín Valcarce Lago, mayor de edad, propietario, vecino de Villafraña del Bierzo, en representación del Sr. D. Enrique Saez y Magdalena, vecino de Madrid, y como demandados, Blas Núñez, labrador y vecino del concejo; Nicanor Comunhas Fernández, dedicada a ocupaciones de su sexo, representada por su marido Antonio García Prieto, de igual vecindad; Aquilino Comunhas Fernández, soltero, labrador, vecino de Castañelras de Balbón; Esperanza Comunhas Fernández, soltera, vecina de Villafraña del Bierzo; Antonio Veigas Fernández, labrador, y su mujer Josefina Díaz López, vecinos de La Brana, en este término, todos mayores de edad, sobre maldad de su contrato de compraventa de una finca rústica, y que ésta se dejó libre y a disposición del señor Saez y Magdalena....

*Párrafo* que debemos declarar y declararemos haber lugar á la demanda proyectada por D. Joaquín Valcarce Lago, en representación de D. Enrique Saez y Magdalena, contra los demandados Blas Núñez, Saez y Magdalena, vecindarios del prado Fondaño, de Val de la Brana, antes descrito, y Antonio Veigas Fernández y su mujer Josefina Díaz López, compradores de la misma finca; que el contrato de compra y venta de dicho prado, celebrado entre ellos, carece de justificación, por ser de la propiedad del Sr. Saez y Magdalena, y de virtualidad y eficacia para ejercer el derecho de éste, y en consecuencia, que aquél contrato es nulo y debe reintegrarse á dicho Sr. Saez y Magdalena en las prerrogativas del dominio sobre el prado en cuestión; condenando á los demandados en segundo término á que lo dejen libre y a disposición del actor, con imposición de costas a los mismos; reservando á los Antonio Veigas y Josefina Díaz el derecho de interponer las acciones que vienen convenientes contra los otros demandados vendedores. —Así por esta nuestra sentencia, que se notificará á los demandados, como rebeldes, en una de las formas que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronunciados, mandamos y firmamos. —Gaspar Viegas, —Magín Domínguez, —Francisco García.

*Publicación.* —Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha: day 12. —José Quiroga.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de notificar dicha sentencia á los expresados demandados Blas Núñez, Saez y Magdalena y Esperanza Comunhas Fernández, con su representante de la Nicanor, Antonio García Prieto y Antonio Veigas Fernández y Josefina Díaz López, expide la presente, visada por el Sr. Juez municipal, en el Juzgado municipal de Vega de Valcarce á entorno de Enero de mil novecientos diez. —José Quiroga. —V. B. —El Juez municipal, Gaspar Viegas.

Don Juan Llamas Llamazares, Juez municipal de Garrafe.  
Hágase saber: Que para hacer pago a D. Pedro Díez, vecino de Navatejera, de la cantidad de cuatrocientos veinticinco pesetas y veinticinco céntimos, que le son en daber don Lupeiro y D. Esperanza Díez, vecinos de San Feliz de Turio, se sacan á pública licitación, como de la propiedad de los deudores, los bienes siguientes:

1.<sup>a</sup> El fruto pendiente de centeno en una tierra término de San Feliz, y sitio los Camastros, cabida de dos fanegas: linda Oriente, camino; Mediódia, otra de Pedro del Pozo; Mediódia, camino; arroyo; Poniente, terreno común, y Norte, camino; tasada en cuarenta pesetas.

2.<sup>a</sup> El fruto pendiente de barbilla en el mismo término y sitio del campo, cabida de una fanega: linda Oriente, otra de Ismael Carcedo; Mediódia, de D. Teodoro Alvarez; Poniente, de Mariano Canseco, y Norte, de Florencia Díez; tasado en treinta y seis pesetas.

3.<sup>a</sup> El fruto pendiente de trigo en una tierra al mieno sitio, cabida de ocho celemines: linda Oriente, otra de Mariano Canseco; Mediódia, de Cayetano González; Poniente, el mismo, y Norte, de Francisco Puentec; tasado en treinta y cinco pesetas.

4.<sup>a</sup> El fruto pendiente de barbilla, al mismo sitio, cabida de diez celemines de sembradura: linda Oriente, tierra de Cayetano González; Mediódia, de Daniel Carcedo; Poniente, de Mariano Canseco, y Norte, arroyo; tasado en treinta y cinco pesetas.

5.<sup>a</sup> El fruto pendiente de barbilla en una tierra al sitio los Cardenales, de cinco celemines de sembradura: linda Oriente, otra de Victor Arguello; Mediódia, de Ismael Carcedo; Poniente, de Esteban Gómez, y Norte, de D. Teodoro Alvarez; tasado en quince pesetas.

6.<sup>a</sup> Una tierra, con su fruto de trigo y barbilla, término de Palazuelo, y sitio las Corillas, cabida de una fanega y seis celemines: linda Oriente y Mediódia, tierra de herederos del Marcelo Díez; Poniente, de Gregorio Díez, y Norte, de Manuel Díez; tasada en ciento noventa pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra tierra, en el mismo término y sitio tras la Treldegami, tragal, cabida de ocho celemines: linda Oriente, otra de José Vilbuena; Mediódia, de Pedro del Pozo; Poniente, con el valle; tasada en quince pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra, al mismo término y sitio tras de la Catedra, cabida de ocho celemines, con su fruto de barbilla: linda Oriente, otra de Manuel Velasco; Mediódia, de Cayetano González; Poniente, de Pedro del Pozo; tasada en ciento pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra, en el propio término y sitio del Gallo, centenal, cabida de diez celemines: linda Oriente, otra de José Vilbuena; Poniente, de Pedro del Pozo, y Norte, de Dolores Díez; tasada en sesenta pesetas.

10. Otra, al propio término y sitio el Lombiello, centenal, cabida de dos celemines, que linda Oriente, otra de Juan González; Mediódia, de José Vilbuena; Poniente, de Manuel González, y Norte, de Marcelo Díez; tasada en veinte pesetas.

11. Otra, en el mismo término y sitio Talayas, cabida de cuatro celemines, centenal: linda Oriente, otra de Pedro del Pozo; Mediódia, camino; tasada en quince pesetas.

12. El fruto pendiente de trigo y barbilla en una tierra término de Palazuelo, al sitio Valdequima, cabida de ocho celemines: linda Oriente, otra de Francisco Díez; Mediódia, arroyo; Poniente, terreno común, y Norte, camino; tasada en cuarenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Garrafe y casa del Secretario que autoriza, el día 11 del próximo Febrero, y hora de las catorce; advirtiendo que no se admisirá postura que no cultre las dos terceras partes de la licitación, y para tomar parte en la subasta se hará de conseguir por los licitadores, con antelación, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la licitación; no constan títulos, y el comprador no podrá exigir otros que certificación del acta de remate.

Dado en Garrafe á 17 de Enero de 1910. —Juan Llamas. —P. S. M.: Manuel Tascón, Secretario.

Don Jerónimo de Caso Fernández, Juez municipal de la villa de Boñar.

Hágase saber: Que para hacer pago de doscientas setenta y cinco pesetas á D. Manuel González Vega, de esta vecindad, á quién ha sido condonado D. Maximino Fernández García, vecino de Grandoso, se sacan, como propias del mismo, a pública subasta, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra, en término de Grandoso, al sitio de Valdincayo, de cabida próximamente de una hemina, que linda al Saliente, con Ramón Penilla; Mediódia, sierras; Poniente, Patricia Alegre, y Norte, con sierras; tasada en setenta y cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra, en el mismo término y sitio de los Corros, de cabida de cuatro heminas, que linda al Saliente, con sierras; al Mediódia y Poniente, con Gregorio Vega, y al Norte, otra de Lucas López; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra, en el mismo término y sitio del Pando, de cabida, próximamente, de una hemina, que linda al Saliente, con Sebastián López; Mediódia, de Sebastián López; Poniente, Pío Díez, y Norte, León Sánchez; tasada en treinta y cinco pesetas.

4.<sup>a</sup> Una tierra, en el mismo término y sitio de la Cuesta, de cabida de una hemina, con varios matos de roble, que linda al Saliente, con Pío Díez; Mediódia, Manuel Fernández; Poniente, Pedro Rodríguez, y Norte, con Santiago López y Pío Díez; tasada en ciento pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra, en el sitio de la Cuesta, de cabida de una hemina, y tasada en veinte pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra tierra, en el mismo término y sitio de la Cota, de cabida de tres celemines, que linda al Saliente, Isidoro Díez; Mediódia, Gregorio Vega; Poniente, Santiago López, y Norte, Manuel Fernández; tasada en ciento pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra, al mismo sitio, de cabida de dos celemines, que linda Saliente, con arroyo; Mediódia, Simón Penilla; Poniente, Ricardo Fernández, y Norte, Laureano Fernández; tasada en veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día diez

del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de la mañana; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la licitación, y advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de considerar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la licitación de las mismas. No existen títulos de propiedad, y el rematante solo tiene derecho á la certificación del acta de remate como título de adquisición.

Dado en Boñar á dieciocho de Enero de mil novecientos diez. —Jerónimo de Caso. —P. S. M.: Félix Matieno Merino.

## ANUNCIOS OFICIALES

### COBRANZA

#### DE LAS CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Pascual de Juan Flórez, Arrendatario de la recaudación de las contribuciones de la provincia.

Hágase saber: Que la cobranza de las contribuciones del primer trimestre del corriente año de 1910, se verificará en la capital, á domicilio, en los días 1.<sup>a</sup> al 25 del mes de Febrero próximo, y en los días restantes del propio mes los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cotizas podrán verificárselas, sin recargo alguno, de acuerdo á una y diez á seis de la tarde, en la Oficina recaudadora, calle de Oviedo II; debiéndose advertir que se cobran en la misma Oficina, y en los días del 1.<sup>a</sup> al 28 de dicho mes, los recibos de caja de superficie de milnos correspondientes á todo la provincia;

*Partido de Murias de Paredes*

Los Barrios de Luna, se recordará los días 5 y 6 del mes de Febrero, á las horas y sitio acostumbrado.

Lámara, id. id. 6, 7 y 8. id. id.

San Emiliano, id. id. 9 y 10. id. id. Cabrillanes, id. id. 14 y 15, idem idem

Valdesamario, id. id. 9 y 10, idem idem

Santa María de Ordás, id. id. 5 y 6, id. id.

Las Omellas, id. id. 7 y 8, id. id. Campo de la Lomita, id. id. 5 y 6, id. id.

Vegarenza, id. id. 11 y 12, id. id.

Soto y Antio, id. id. 4 y 5, id. id.

Riello, id. id. 17 y 18, id. id.

Murias de Paredes, id. id. 11 y 12, id. id.

Villablanco, id. id. 17, 18 y 19, id. id.

Palacios del Sil, id. id. 14 y 15, id. id.

*Partido de Villafranca del Bierzo*

Villafranca, se recordará los días 16, 17, 18 y 19 de Febrero próximo, á las horas y sitio de costumbre.

Villadeceas, id. id. 8 y 9 idem

Carracedo, id. id. 17 y 18, id. id.

Corullón, id. id. 23, 24 y 25, id. id.

Trabadelo, id. id. 16, 17 y 18, id. id.

idem

Vega de Valcarce, id. id. 21, 22 y 23, id. id.

Balboa, id. id. 11 y 12, id. id.

Sobrado, id. id. 11 y 12, id. id.

Oncón, id. id. 23, 24 y 25, id. id.

Fájave, id. id. 17 y 18, id. id.

Candín, id. id. 17 y 18, id. id.

Arganza, id. id. 11 y 12, id. id.

Sancedo, id. id. 14 y 15, id. id.

Valle de Pinolledo, id. id. 17 y 18

id. id.

- Berlanga, se recaudará los días 17 y 18 del mes de Febrero, á las horas y sitio acostumbrado.
- Cacabelos, id. id. 8, 9 y 10. idem idem
- Caponarnaya, id. id. 10 y 11, idem idem
- Paradasecn, id. id. 14 y 15, id. id.
- Peranzanes, id. id. 18 y 19, id. id.
- Vega de Espinareda, id. id. 15 y 16, id. id.
- Barjas, id. id. 10 y 11, id. id.
- Partido de La Vecilla*
- La Vecilla, se recaudará los días 3 y 4 de Febrero próximo, á las horas y sitio de costumbre.
- La Robla, id. id. 22, 23 y 24, id. idem
- Matallana, id. id. 1 y 2, id. id.
- Valdepiéñigo, id. id. 5 y 6, id. id.
- Valdelugueros, id. id. 7 y 8, idem idem
- Valdeteja, id. id. 9, id. id.
- Vegaquemada, id. id. 10 y 11, id. idem
- La Ercina, id. id. 14 y 15, id. id.
- Santa Coloma de Curueño, id. id. 12 y 13, id. id.
- Boñar, id. id. 16, 17 y 18, id. id.
- La Pola de Gordón, id. id. 19, 20 y 21, id. id.
- Rodizno, id. id. 22, 23 y 24, id. idem
- Cármenes, id. id. 10 y 11, id. id.
- Vegacervera, id. id. 14 y 15, id. idem
- Partido de Riaño*
- Lillo, se recaudará los días 1 y 2 de Febrero, á las horas y sitio acostumbrado.
- Vegamián, id. id. 10 y 11, id. id.
- Reyero, id. id. 9, id. id.
- Prieto, id. id. 1, id. id.
- Valderrueda, id. id. 2 y 3, id. idem Renedo de Valdetuejar, id. id. 3 y 4, id. id.
- Prado, id. id. 5, id. id.
- Boca de Huérgano, id. id. 11 y 12, id. id.
- Salamón, id. id. 6 y 7, id. id.
- Cisterna, id. id. 21 al 25, id. id.
- Riñon, id. id. 15 al 17, id. id.
- Oseja de Sajambre, id. id. 4 y 5, id. id.
- Posada de Valdeón, id. id. 1 y 2, id. id.
- Maraña, id. id. 7, id. id.
- Acebedo, id. id. 8 y 9, id. id.
- Burón, id. id. 16 y 17, id. id.
- Crémenes, id. id. 18 y 19, id. id.
- Partido de Astorga*
- Astorga, se recaudará los días 25 al 28 de Febrero próximo, á las horas y sitio de costumbre.
- San Justo, id. id. 5 y 4, id. id.
- Villarejo, id. id. 5 y 6, id. id.
- Villares, id. id. 7 y 8, id. id.
- Benavides, id. id. 11 y 12, id. id.
- Turcia, id. id. 16 y 17, id. id.
- Carrizo, id. id. 21 y 22, id. idem Santa Marina del Rey, id. id. 24 y 25, id. id.
- Hospital de Orbigo, id. id. 15, id. idem
- Valderrey, id. id. 3 y 4, id. id.
- Val de San Lorenzo, id. id. 6 y 7, id. id.
- Magaz, id. id. 20 y 21, id. id.
- Quintana del Castillo, id. id. 10, 11 y 12, id. id.
- Villagatón, id. id. 10 y 11, id. id.
- Villamejill, id. id. 15 y 14, id. id.
- Robanal del Camino, id. id. 16 y 17, id. id.
- Santa Coloma de Somoza, id. id. 16 y 17, id. id.
- Brazaúlo, id. id. 1 y 2, id. id.
- Villaobispo de Otero, se recauda-
- rá las días 8 y 9 de Febrero próximo, á las horas y sitio de costumbre.
- Castro de los Polvazares, idem id. 14, id. id.
- Lucillo, id. id. 18 y 19, id. id.
- Luyego, id. id. 18 y 19, id. id.
- Santiago Millas, id. id. 20 y 21, id. id.
- Truchas, id. id. 20 y 21, id. id.
- Llamas de la Ribera, id. id. 19 y 20, id. id.
- Partido de La Bañeza*
- La Bañeza, se recaudará los días 16, 17, 18 y 19 de Febrero, á las horas y sitio de costumbre.
- Palacios de la Valduerna, id. id. 14 y 15, id. id.
- Santa María de la Isla, id. id. 10 y 11, id. id.
- Villamontán, id. id. 5 y 4, id. idem Alja de los Melones, id. id. 20 y 21, id. id.
- Castrocalbón, id. id. 1 y 2, id. id.
- Quintanablanca del Marco, id. id. 17 y 18, id. id.
- Quintana y Congosto, id. id. 14 y 15, id. id.
- San Esteban de Nogales, id. id. 3 y 4, id. id.
- Soto de la Vega, id. id. 23, 24 y 25, id. id.
- Cebrenes del Río, id. id. 8 y 9, id. idem
- Regueras, id. id. 14 y 15, id. idem Roperoelos, id. id. 5 y 4, id. idem Santa Elena de Januz, id. id. 10 y 11, id. id.
- Valdefuentes, id. id. 6 y 7, id. id.
- Villazaina, id. id. 1 y 2, id. id.
- Bercianos del Páramo, id. id. 5 y 4, id. id.
- Laguna Dalga, id. id. 17 y 18, id. idem
- Laguna de Negrillos, id. id. 15 y 16, id. id.
- Pobladora de Pelayo García, id. id. 11 y 14, id. id.
- San Cristóbal de la Polantera, id. id. 6, 7 y 8, id. id.
- San Pedro de Bercianos, id. id. 1 y 2, id. id.
- Zotes, id. id. 9 y 10, id. id.
- Castrillo de la Valduerna, id. id. 4 y 5, id. id.
- Bustillo del Páramo, id. id. 14 y 15, id. id.
- Destríana, id. id. 11 y 12, id. id.
- Riego de la Vega, id. id. 7 y 8, id. idem
- Santa María del Páramo, id. id. 18 y 19, id. id.
- Urdiales, id. id. 16 y 17, id. id.
- La Antigua, id. id. 5 y 4, id. id.
- Pozuelo del Páramo, id. id. 7 y 8, id. id.
- San Adrián del Valle, id. id. 5 y 6, id. id.
- Castrocontrigo, id. id. 9, 10 y 11, id. id.
- Partido de Ponferrada*
- Ponferrada, se recaudará los días 20 al 25 de Febrero próximo, á las horas y sitio de costumbre.
- Álvarez, id. id. 8 y 9, id. id.
- Bembibre, id. id. 10, 11 y 12, idem idem
- Folgoso de la Ribera, id. id. 9 y 10, id. id.
- Iguña, id. id. 15 y 16, id. id.
- Cabadus-Raras, id. id. 8 y 9, idem idem
- Cubillos, id. id. 15 y 14, id. idem Carucedo, id. id. 17 y 18, id. idem Priañana, id. id. 12, 13 y 14, id. idem
- Borrenes, id. id. 19 y 20, id. id.
- San Esteban de Valdueza, id. id. 10 y 11, id. id.
- Benuza, se recaudará los días 16 y 17 del mes de Febrero, á las horas y sitio acostumbrado.
- Puente Domingo Flórez, id. id. 11 y 12, id. id.
- Castro de Cabrera, id. id. 17 y 18, id. id.
- Congosto, id. id. 16 y 17, id. id.
- Castrapadonte, id. id. 8 y 9, id. idem
- Encinedo, id. id. 18 y 19, id. id.
- Fresnedo, id. id. 10 y 11, id. id.
- Los Barrios de Salas, id. id. 12 y 13, id. id.
- Molinaseca, id. id. 9 y 10, id. id.
- Páramo del Sil, id. id. 14, 15 y 16, id. id.
- Torenio, id. id. 17, 18 y 19, id. id.
- Noceda, id. id. 14 y 15, id. id.
- Partido de Sahagún*
- Villamizar, se recaudará los días 7 y 8 del mes de Febrero, á las horas y sitio de costumbre.
- Villanomás, id. id. 10 y 11, id. id.
- Sahelices del Río, id. id. 10 y 11, id. id.
- Cea, id. id. 12 y 15, id. id.
- Villazanzo, id. id. 12 y 15, id. id.
- Villamartín de D. Simón, id. id. 9, id. id.
- Valdepolo, id. id. 10 y 11, id. id.
- Cubillas de Rueda, id. id. 8 y 9, id. id.
- Castromudarra, id. id. 10, id. id.
- Cebanico, id. id. 6 y 7, id. id.
- La Vega de Almanza, id. id. 18 y 19, id. id.
- Villasechán, id. id. 8 y 9, id. id.
- Almuñaza, id. id. 16 y 17, id. id.
- Carriñateas, id. id. 4, id. id.
- Villaverde de Arcayos, id. id. 6, id. id.
- El Burgo, id. id. 1 y 2, id. id.
- Bercianos del Camino, id. id. 5, id. id.
- Calzada del Coto, id. id. 4 y 5, id. id.
- Castrotierra, id. id. 22, id. id.
- Santa Cristina, id. id. 20 y 21, id. idem
- Villamontiel, id. id. 19, id. id.
- Juarilla, id. id. 6 y 7, id. id.
- Vallecidio, id. id. 23, id. id.
- Gordaliza del Pino, id. id. 24, id. idem
- Galleguillos, id. id. 4, 5 y 6, id. idem
- Salagán, id. id. 5, 4 y 5, id. id.
- Escoabar de Campos, id. id. 8, id. idem
- Grajal, id. id. 6, 7 y 8, id. id.
- Joara, id. id. 3 y 4, id. id.
- Partido de Valencia de Don Juan*
- Algodalete, se recaudará los días 7 y 8 del mes de Febrero, á la hora y sitio acostumbrado.
- Villamandos, id. id. 11 y 12, idem idem
- Ardón, id. id. 5 y 6, id. id.
- Toral de los Güzmanes, id. idem 5, id. id.
- Villamorón, id. id. 4, id. id.
- Valencia de Don Juan, id. id. 17, 18 y el 28, id. id.
- Cimanes de la Vega, id. id. 5 y 4, id. idem
- Villaquejida, id. id. 5 y 6, id. idem
- Villafría, id. id. 9, id. id.
- Villahornate, id. id. 10, id. id.
- Castrofuerte, id. id. 11, id. id.
- Matanza, id. id. 7 y 8, id. id.
- San Millán, id. id. 8, id. id.
- Villacé, id. id. 2, id. id.
- Fresno de la Vega, id. id. 6, idem idem
- Pajares de los Oteros, id. id. 4 y 5, id. id.
- Villabraz, id. id. 5 y 4, id. id.
- Valdeviñbre se recaudará los días 10, 11 y 12 del mes de Febrero, á las horas y sitio acostumbrado.
- Villanau, id. id. 5, 6 y 7, id. id.
- Izagre, id. id. 5, id. id.
- Valverde Enrique, id. id. 4, id. id.
- Manzanares, id. id. 5 y 6, id. id.
- Cubillas de los Oteros, id. id. 7, id. id.
- Cáceres del Río, id. id. 11 y 12, id. id.
- Santas Martas, id. id. 7 y 8, id. id.
- Cervillas de los Oteros, id. id. 9 y 10, id. id.
- Campo de Villavide, id. id. 15, id. id.
- Gusendos, id. id. 16, id. id.
- Villanueva de las Manzanas, id. id. 1 y 2, id. id.
- Campazos, id. id. 8 y 9, id. id.
- Castellalé, id. id. 10, id. id.
- Valdemora, id. id. 11, id. id.
- Fuentes de Carbajal, id. id. 12 y 15, id. id.
- Gordoncillo, id. id. 16 y 17, id. id.
- Valderas, id. id. 18 al 21, id. id.
- Partido de León.—2.º Zona*
- Armenia, se recaudará los días 5 y 6 del mes de Febrero, á las horas y sitio de costumbre.
- Chozas de Abajo, id. id. 20, 21 y 22, id. id.
- Santovenia, id. id. 12 y 13, id. id.
- San Andrés del Rabanedo, id. id. 10 y 11, id. id.
- Sariegos, id. id. 25 y 24, id. idem Otronille, id. id. 5 y 6, id. id.
- Vega de Infanzones, id. id. 1 y 2, id. en Guilleros,
- Vallverde del Camino, id. id. 14 y 15, id. id.
- Villadangos, id. id. 17 y 18, id. id.
- Carrocera, id. id. 5 y 4, id. id.
- Cimanes del Tejar, id. id. 14 y 15, id. id.
- Cuadros, id. id. 20 al 22, id. idem Garrafe, id. id. 9, 10 y 11, id. id.
- Rioseco de Tapia, id. id. 9 y 10, id. id.
- Valdefresno, id. id. 25, 24 y 25, id. id.
- Villquilambre, id. id. 12 y 13, id. idem.
- Mansilla de las Mulas, id. id. 26 y 27, id. id.
- Mansilla Mayor, id. id. 17 y 18, id. id.
- Vegas del Condado, id. id. 6 y 7, id. id.
- Villasabariego, id. id. 9 y 10, id. id.
- Villaturre, id. id. 19, 20 y 21, id. id.
- Gradefes, id. id. 11, 12, 13 y 14, id. id.
- León 28 de Enero de 1910.—Pascual de Juan Flórez.

#### PRENSA «LAS BOICAS Y LINARES» de Barrio de Nuestra Señora.

Cumpliendo lo acordado en la Junta general celebrada el día 25 del corriente, y lo dispuesto sobre formación de Ordenanzas de riego, se anuncia en el BOLÍGRFICO OFICIAL que el Reglamento y Ordenanzas de la Comunidad de regantes denominada «Las Boicas y Linares», están hasta el día 6 de Marzo, á las catorce, en la Casa Concejo de Barrio de Nuestra Señora, á disposición de los señores usuarios de las aguas, y que en ese día y á esa hora, se celebrará Junta general, en el mismo local para discutir todas cuantas modificaciones crean deben introducirse en las mismas, ó aprobarlas, en caso contrario.

Barrio de Nuestra Señora 25 de Enero de 1910.—El Presidente de la Comisión, Rufino Robles.